

Gobierno Regional de Ica

Hospital Regional Ica



19 SEP 2019

RECIBION

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad Tramite Documentario MESA DE PARTES."

OFICIO Nº 207 -2019-GORE-ICA-DRSI-HRI/OESA

Señor

: Dr. Renán Ríos Villagómez

Director Ejecutivo HRI.

Asunto

:PUBLICACION DE DESIGNACION DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA LTATP HRI

Referencia: NOTA Nº 138-2019-GORE-DIRESA-HRI-OESA/USA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, sugerirle se sirva ordenar a la oficina correspondiente en realizar la publicación en el portal virtual de transparencia del hospital regional de lca la resolución directoral de funcionarios responsables de la ley de transparencia y acceso a la información publica del hospital regional de lca.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente

DIRECCION REGIONAL DE ICA

Dr. Boniulo Daniel Cahua Valdivieso EFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA V SALUD AMBIENTAL



Gobierno Regional de Ica

Hospital Regional Ica



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

NOTA Nº 138- 2019-GORE-DIRESA-HRI-OESA/USA

A

: DR. ROMULO DANIEL CAHUA VALDIVIESO

Jefe de Epidemiologia y salud Ambiental HRI

DE

: ING. DANIEL DIAZ MENDOZA

Responsable de monitoreo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública HRI.

ASUNTO

: PUBLICACION DE DESIGNACION DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA LTAIP HRI.

FECHA

: Ica. 19 de setiembre de 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente e informarle QUE ES DE MUCHA URGENCIA PUBLICAR EN EL PORTAL VIRTUALDE TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA LA RESOLUCION DIRECTORAL DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES DESIGNADOS POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA Que, El Portal de Transparencia Estándar-PTE integra información oficial de diversas fuentes como del Portal del Estado Peruano- PEP y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas- PSCE de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP del Ministerio de Economía y Finanzas, del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Infobras de la Contraloría General de la República y otros que puedan integrarse, utilizando la interoperabilidad y sus diversos niveles (organizacional, semántico y técnico Dichas entidades públicas en el ámbito de sus competencias garantizan la provisión de la información a la ONGEI en los plazos que señala la Ley de transparencia y acceso a la información pública para la actualización de la información, en tanto ONGEI, como administrador técnico del PTE, garantiza su disponibilidad y operación del servicio.

La información compartida por las citadas entidades debe ser proporcionada en formato que permita el acceso,

la descarga, copia de la información publicada y su reutilización.

la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, por tanto, la modernización de la gestión pública para resultados tiene como objetivo que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, lo que exige construir un Estado al servicio

Que, la Vigésima Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional establece como una Política de Estado la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, para cuyo cumplimiento establece entre otras, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, así como la promoción de la vigilancia

ciudadana del desempeño de la gestión pública

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 043- 2003-PCM, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración pública, disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA



Gobierno Regional de Ica

Hospital Regional Ica



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010- PCM se aprobó la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, que establece los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, señalando la información que se debe publicar en dicho portal y los procedimientos de transmisión de información esta resolución Directoral fue derogada y se aprueba la Directiva Nº 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública". Señalando la información que se debe publicar en dicho portal vigente en la

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y se contempla como eje transversal al Gobierno Abierto para el apoyo en el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados, y que garantiza y promueve la transparencia, la participación ciudadana, la integridad pública y que aprovecha el poder de la tecnología para elevar sus niveles de eficacia y garantizar la rendición de cuentas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM se modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; al haberse identificado la necesidad de mejorar el marco normativo que regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activas de las entidades del Estado por lo tanto, en el marco de los 17 objetivos adoptados en la Agenda al 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en Setiembre de 2015, resulta de particular importancia el Objetivo 16 de la Agenda sobre promoción de sociedades inclusivas para el desarrollo sostenible, proveer el acceso a la justicia para todos y construir instituciones efectivas, responsables e inclusivas a todo nivel; siendo una de sus metas "Garantizar el acceso púbico a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales";

El Portal de Transparencia Estándar-PTE debe mantener la información histórica desde el año 2009 registrado en cualquiera de sus formas en los diferentes rubros temáticos por las entidades de la administración pública. Todos los actos administrativos, actos de administración interna y documentos que deban publicarse en el Portal de Transparencia de la entidad respectiva, deberán consignar un artículo, cláusula o nota en la que se señale expresamente que existe la obligación de publicar el acto o documento en dicho Portal y el plazo para realizar

dicha acción.

Los responsables de actualizar la información en el Portal de Transparencia Estándar, deben realizar el seguimiento y evaluación de la actualización a través del módulo de administración del portal.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que brinde al presente aprovecho la oportunidad para expresarle

los sentimientos de mi especial consideración.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Prolongación Ayabaca s/n-Camino a Huacachina Teléfono 056 - 232793-056-580390-Anexo- 3106